

ARTÍCULOS DE REFLEXIÓN,
DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN

Tácticas de libertad. Mujeres santafereñas en calidad de esclavas antes de la Independencia*

TACTICS OF FREEDOM: WOMEN OF SANTA FE AS SLAVES BEFORE INDEPENDENCE

Robert Ojeda Pérez**

Fecha de recepción: 31 de agosto del 2012

Fecha de aprobación: 13 de diciembre del 2012

RESUMEN

Con este artículo se busca ampliar los horizontes historiográficos respecto a la participación de los grupos subalternos en los procesos históricos de la Nueva Granada. Esta entrega hace parte de un proyecto de investigación que se está realizando con el propósito de dar a conocer las acciones de la plebe en Santafé de Bogotá en los albores de la Independencia. Este proyecto pretende develar la cotidianidad de los sujetos que han sido invisibilizados por la historia oficial, como indígenas, mestizos, mulatos, afrodescendientes, pobres y, en general, como se les ha denominado: el vulgo o la plebe. En esta entrega se reconstruirán las

ABSTRACT

This article is proposed to broaden the historiographic horizons of the participation of underling groups in the historical processes of New Granada. This paper makes part of a research project intended to report the actions carried out by the plebs of Santa Fe de Bogota at the dawn of independence. This project is aimed at revealing the cotidianity of those subjects invisibilized by official history, like the indigenous, mestizo, mulatto, African-American and poor people; the mass or the plebs, as they have been labeled. This submission reconstructs the actions, interests and daily life of slave women in the context of independence.

* Trabajo de investigación que permitió desarrollar el anteproyecto presentado al Doctorado en Educación y Sociedad, Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia.

** Estudiante del Doctorado Educación y Sociedad, Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Magíster en Historia, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Historiador, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Profesor de tiempo completo, Universidad de La Salle. Correo electrónico: rojeda@unisalle.edu.co

acciones, intereses y vida cotidiana de las mujeres esclavas en los albores de la independencia.

Palabras clave: independencia, historiografía, Nueva Granada, Santafé de Bogotá, subalternos, esclavos, libertad, plebe, vulgo, pobres, negros, mujeres, prácticas, representación.

Keywords: Independence, historiography, New Granada, Santa Fe de Bogota, undelings, slaves, freedom, plebs, mass, poors, negro people, women, practices, representation.

INTRODUCCIÓN

La avalancha bibliográfica que se desata con las conmemoraciones no se puede analizar tan rápido como en estos tiempos de inmediatez a los que nos tienen acostumbrados. Frente al tema de la independencia se ha escrito cantidades, sin embargo, cada vez más se confirma el vacío historiográfico que gravita sobre el papel que desempeñan los indígenas, mestizos y afrodescendientes en los hechos históricos fundacionales.

La historia oficial ha lacrado un sello difícil de romper respecto a la participación de las distintas generaciones que estuvieron y vivieron el proceso de la independencia. Diversos grupos de castas, mulatos, indios y negros han estado ausentes en la reconstrucción histórica.

Este tema lo abordaremos bajo la óptica de la alteridad. Para dar cuenta de las diferencias existentes en la cotidianidad colonial, sigo a partir de Todorov tres ejes en los que se sitúa la problemática del otro. El primero es un juicio de valor en el plano axiológico: “el otro es bueno o es malo” la aristocracia vs. la plebe (Flores, 1984), es mi igual o es inferior a mí. En segundo lugar está la acción de acercamiento o alejamiento en relación con el otro, un plano praxeológico: adopto los valores del otro, me identifico con él, o asimilo al otro a mí, le impongo mi propia imagen. En tercer lugar, conocer o ignorar la identidad del otro, este es un plano epistémico: cercanía o marginalidad a partir de los grados de conocimiento, los ilustrados (*La conquista de América*, pp. 195 y ss.).

Este marco referencial nos servirá de análisis, no solo para ubicar las causas del descontento de la plebe santafereña, sino la participación y cultura política del pueblo como cuerpo presente que vivía una cotidianidad frente al otro y a sí mismo. Se busca develar las tácticas utilizadas por las mujeres esclavizadas para alcanzar su libertad, a propósito de las leyes que se establecieron a partir de la Cédula Real de protección a los esclavos emitida en el año de 1789.

Por tácticas se entiende, siguiendo a De Certau (1946), como las prácticas realizadas desde una posición desventajosa en las relaciones de poder. Son acciones de resistencia por parte del subalterno que buscan convertir en favorable una situación desfavorable, pero jugando con las mismas reglas establecidas por el poder hegemónico.

La táctica no tiene más lugar que el del otro. Además debe actuar en el terreno que le impone y organiza la ley de una fuerza extraña. No tiene el medio de mantenerse en sí misma, a distancia, en una posición de retirada, de previsión y de recogimiento de sí: es movimiento en el interior del campo de visión del enemigo, como decía Von Bülow, y está dentro del espacio controlado por este [...] Necesita utilizar, vigilante, las fallas que las coyunturas particulares abren en la vigilancia del poder propietario. Caza furtivamente. Crea sorpresas. Le resulta posible estar allí donde no se le espera. Es astuta. En suma, la táctica es un arte del débil (p. 43).

Se debe entender que las comunidades sometidas no fueron jamás elementos pasivos ante las políticas virreinales del sistema colonial, como lo señala Santiago Castro-Gómez (2005), “utilizaron el imaginario hegemónico de la blancura para posicionarse de forma ventajosa en el espacio social”. Además, muestra en su estudio que la blancura fue un capital cultural tejido por las mismas élites criollas, el cual se convirtió para todos los estamentos un capital simbólico digno de alcanzar. Por eso señala que “no resulta extraño que los miembros de las castas intentaran “blanquearse” paulatinamente como medio para luchar por la hegemonía” (p. 90).

Este es uno de los aspectos que se trabajará en este artículo dentro de las distintas tácticas utilizadas por las mujeres en calidad de esclavas en Santafé de Bogotá. La estructura del texto aborda los siguientes temas en particular: primero se verán algunas referencias historiográficas sobre el tema de la plebe y la participación del pueblo en la ciudad, con las cuales se busca señalar los vacíos en este campo y las formas cómo se sustituyeron. Segundo, la población esclava en Santafé y su situación frente a la libertad. Tercero, la promulgación de la Cédula Real de 1789, con sus respectivos antecedentes y consecuencias que trajo para la sociedad santafereña con algunos estudios de caso. Cuarto, las acciones que se registraron posteriores a la Cédula Real de protección de los esclavos y, finalmente, unas consideraciones finales. A continuación el primer punto señalado.

FORMAS DE MANIFESTACIÓN DE LA PLEBE. VISTAS DESDE LA HISTORIOGRAFÍA

La historiografía ha reproducido la falta de rastreo documental frente al tema de los sujetos negros que participaron como agentes activos en el proceso de independencia. No se les ha hecho un seguimiento para averiguar sus vidas, intereses, mecanismos de participación, estrategias para conseguir la independencia, sueños e ilusiones, que podían tener estos sujetos. Y solo se refieren a ellos como una masa de gente sin mayor importancia, una plebe sin rostro (Flores, 1984).

El concepto de “plebe”, según el diccionario de autoridades de 1737, se refiere a “la gente común y baja del pueblo. Proviene del latín *plebs* que significa lo mismo” (Diccionario de autoridades, 1737, año 1, p. 297). Para la edición de 1780 utilizan el mismo significado y le añaden plebeyo, que significa, “adjetivo a lo que es propio del pueblo o pertenece a él. Tórnase regularmente por el sujeto que no es noble, e hidalgo. *Plebejus*” (*Diccionario de autoridades*, 1780, p. 731) la misma definición es tomada para el año 1783, 1791 y 1803, dentro del periodo que nos compete.

El tema que nos ocupa hoy son las tácticas de las mujeres negras en los albores de la independencia. Este tema ha sido reproducido sin mayor análisis ni profundización desde el libro titulado *Diario de la Independencia* de José María Caballero (2006), que mencionó la participación de los negros en el tumulto acaecido el 20 de julio de la siguiente manera:

como a las nueve de la noche se difunde una voz de que se acercaban a la capital 300 negros a caballo y bien armados, con el objeto de atacar al pueblo y poner en libertad a los presos; en este momento todo se pone en movimiento y en las más vivas agitaciones las campanas de los templos llaman a fuego, no se oye otra cosa que traición, nos han vendido, a las armas! Las plazas, las calles, se inundan de gentes: corren en pelotones en todos sentidos, ocurren a los cuarteles (p. 54).

Esta es una de las pocas menciones que hacen en la historia patria de la participación de los negros en el Grito de Independencia y se ha reproducido en muchos textos sin mayor análisis ni contextualización. Asimismo, también se menciona la participación de la mujer, de una forma muy tangencial y sin mayor protagonismo, como sí lo hubo para los generales y comandantes que tuvieron por largo tiempo el monopolio de la historiografía patria.

La participación de una mujer que no pudo salir del anonimato en la historia fue registrada así:

pero lo que más inquietaba al pueblo era el parque de artillería y sobre lo que ponía todo el cuidado y energía una mujer, grande heroína, que le dijo a su hijo: “Ve tú a morir con los hombres mientras que nosotras (hablando con las demás mujeres) avanzamos a la *Artillería* y recibimos la primera descarga, y entonces vosotros los hombres pasaréis por encima de nuestros cadáveres, cogeréis la artillería y salvaréis la patria”. ¡Qué valor de heroína! Se arman y en masa ocupan las entradas de la ciudad. ¡Qué valor, qué intrepidez manifiesta este pueblo!” (Caballero, 2006, p. 54)¹

Estas son las pocas referencias para la mujer y los negros en el hecho histórico, gente sin nombre que hace parte del pueblo, concebido como una masa informe sin identidad, como un conjunto de personas que deambulaban por las calles de la ciudad y que podían ser utilizadas al antojo de los notables para lograr un propósito (Ojeda, 2007, pp. 151-160), posicionarse políticamente tras la pérdida de sus espacios de poder, pero nunca nos hemos detenido a indagar por los nombres y rostros de tantas personas que buscaban independencia y libertad.

Se puede apreciar en este relato el miedo de la gente a una incursión armada y revolucionaria de la población desde afuera. También se puede apreciar el temor por una asonada de negros que buscaban la libertad, y sacar a las gentes de las cárceles. ¿A qué obedece el temor de la población y el rumor de los criollos, que trescientos negros se tomarían las cárceles de Santafé?

¿En qué tipo de acciones se fundamenta el levantamiento de los negros o por el contrario, fue infundado el miedo de los negros en la población santafereña?, ¿consiguieron la libertad algunas mujeres negras antes de la independencia bajo el contexto de autonomía y protección agenciado desde la Cédula Real de 1789?, ¿cuáles fueron los mecanismos y tácticas que utilizaron las mujeres esclavas para lograr su libertad? Los únicos relatos historiográficos que poseemos sobre la participación política de los negros antes de la Independencia son fragmentarios y se reducen a mencionar la “noche de los negros”, como fue acuñada esta acción, pero nunca se ha profundizado en el tema.

LOS NEGROS ESCLAVOS EN EL PROCESO DE INDEPENDENCIA

Las primeras referencias a la población negra en calidad de esclavos para la ciudad de Santafé fue registrada por Rodríguez Freile (1942), según su testimonio,

¹ Existe una nueva versión de la historia que se le bautiza a estos sujetos con algunos nombres pero que no guardan relación con el pasado. Estos trabajos son los patrocinados por el Ministerio de Cultura en las cartillas Colombia aprende.

tenían negros a su servicio “el Arzobispo Fray Luis de Zapata de Cárdenas, el contador Jerónimo de Tuesta, el tesorero Gabriel de Limpias y el factor Rodrigo Pardo (pp. 141-151). La población esclava de Santafé para los años de 1700 a 1750 sumaron 1583 hombres y 1568 mujeres (Díaz, 2001, p. 230); por otro lado, la población esclava en Santafé para el año de 1780 se registró con un número de 654 personas, 49 hombres casados, 190 solteros, incluso párvulos, 49 mujeres casadas y 366 solteras, incluyendo párvulas, frente a 62.547 que eran esclavos en todo el Nuevo Reino de Granada (Salmoral, 1996, pp. 279-284). La totalidad de la población en Santafé de Bogotá del Nuevo Reino de Granada, entre los años de 1778 a 1806,² pasó de 16.002 habitantes a 21.464. Esta ciudad vivió un ambiente de irritabilidad e intolerancia frente al orden establecido y frente al cambio de las reglas del pacto colonial (Phelam, 1985, p. 16). Para poder analizar este ambiente y la participación de la plebe en estos acontecimientos, nos hemos servido de un estudio sobre los delitos cometidos en la ciudad virreinal en la segunda mitad del siglo (Ojeda, 2007, parte B, capítulo III).³

La ciudad cada vez más se iba convirtiendo en un espacio donde habitaban mucho más mestizos y libres de todos los colores que los mismos blancos, indios y negros (Dueñas, 1997, pp. 90-91). Esto debido a dos razones en particular: la primera es que existió el capital cultural de la limpieza de sangre ampliamente explicado por Castro, en el que sustenta la tesis de que todos los estamentos querían tener las mismas condiciones que los blancos (Castro-Gómez, 2005, pp. 81-91) y la segunda de carácter socioeconómica, estrategia que utilizaron los mulatos y los mestizos y que fue detectada por un criollo de la época, Pedro Fermín de Vargas (1986) [1808], que la denunció así:

Aquellos que han pasado por cinco generaciones sucesivamente enlazándose con blancos son reputados en la categoría de estos últimos, y pueden pretender sin obstáculos a la preeminencia de los criollos, elevación que les da un lustre de que son incapaces las clases anteriores [...] Lo que sucede a los indios acaece igualmente a los negros, y en su lugar los mulatos aumentan, y esta raza, como la de los mestizos, aspirando ambas a la jerarquía de los criollos, esto es, a la de blancos del país, se enlazan cuanto pueden con ella y así esta última aumenta cada día con progresos muy perceptibles [...] la causa porque los indios y los negros hacen cuanto pueden

² Censo 1778 A.G.N. Milicias y Marina (tomo 137, folio 901) - Censo 1779 A.G.N. Colecciones E.O.R. Caja 12. Censo B. Las Nieves, 1780 A.G.N. Milicias y Marina (t. 141, ff. 151-162). Censo 1793 Bibl. Nal. Pineda 1036 Pz 44. Censo 1806 A.G.N. Caciques e Índios (t. 56, ff. 316-354).

³ Se puede encontrar una estadística de los delitos cometidos en Santafé en el periodo de 1750 a 1810. Un total de 412 delitos levantados hasta el momento.

para transmutarse en mestizos y mulatos, acercándose a la condición de blancos, es natural que vea el envilecimiento de que no pueden salir, en el estado actual de aquellas colonias, sino elevándose a la categoría de blancos (pp. 171, 174-175).

Según los estudios hechos por Jaime Jaramillo Uribe (1994), señala que: “la atracción que la negra y la mulata ejercieron sobre el blanco, fue, por otra parte, uno de los factores más activos del mestizaje en la sociedad de los siglos XVII y XVIII” (p. 51). Basados en estas denuncias, veremos a continuación las tácticas que utilizaron las mujeres negras para “transmutarse” como lo señalaban en la época, pero sobre todo, cómo estas prácticas hicieron parte de un objetivo de libertad.

Respecto al concepto de libertad se puede señalar que para los negros se fue construyendo en un proceso que no inicia con el Grito de Independencia. Fueron muchas las acciones que se registraron en los documentos sobre la libertad o independencia de los esclavos a mediados del siglo XVIII y principios del XIX.

Con el concepto de libertad confluían de forma problemática varios significados. En primer lugar, asociada a la esclavitud se trataba de una libertad legal que definía la identidad de los sujetos en el conjunto de la sociedad. En segundo lugar, en plural, las libertades, hacían referencia a aquellos derechos adquiridos por una negociación particular de las corporaciones o de los súbditos con el poder real y podían ser libertades de tipo político, legal, económico o social. Finalmente, la libertad como un valor social se definió por la relación conflictiva de tres significados: la libertad personal (tener capacidad de acción y de decisión sin depender de otros), la libertad soberana (el poder de ejercer dominio sobre los otros) y la libertad cívica (la libertad de participar en el gobierno de una comunidad). Este carácter tripartito de la libertad es el que definen los ilustrados revolucionarios franceses a mediados del siglo XVIII y será el que articule los procesos políticos posteriores (Diderot y Alembert, 1779, pp. 979-1024, citado en Chaves, 2010).⁴

Al finalizar el siglo XVIII, se suscribió una Cédula Real en la que se favorecía a los negros para que no fueran maltratados y se les considerara de una mejor manera. Este mandato real publicado el 1° de mayo de 1789, generó múltiples reacciones por parte de los amos y de los esclavos. Debido a que dejaba las puertas abiertas para desarrollar el proceso de cambio cultural hacia la libertad. Esta

⁴ Edición original de la cita: Diderot, M. y Alembert, M. D. (1779). *Encyclopédie ou Dictionnaire Raisonné des Sciences, des Arts et des Métiers. Par une Société de Gens de Lettres*. Nouvelle Edition, t. 19. Génova: Jean Léonard Pellet.

Cédula Real contempló: “la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos los dominios de indias” (AGN, Archivo anexo, rollo 29, f. 57).

ANTECEDENTES A LA CÉDULA REAL

En la segunda mitad del siglo XVIII, la Corona española expidió varios códigos Negros adaptando el Código francés de 1685 e incorporando parte de la anterior legislación esclavista española para conformar un cuerpo jurídico coherente con las disposiciones tomadas en Europa. Inglaterra, que fue la mayor potencia traficante de esclavos, empezó a abandonar la trata debido a la presión de la opinión pública. España no se quedó atrás y legisló con miras a controlar la población esclava y lograr un tratamiento más humanitario que evitara los levantamientos, las rebeliones y el cimarronismo.

Con este tipo de legislaciones se evidenció la influencia de los ilustrados, que llevarían a cabo la Revolución francesa, la cual estuvo en contra del absolutismo, la desigualdad, la pobreza y la esclavitud. Bajo este nuevo concepto social de equidad propuesto en la legislación mediante la Cédula Real, actuaron algunos esclavos en el periodo de 1789 hasta culminada la Independencia, haciendo defender sus derechos ante los tribunales eclesiásticos y judiciales en la capital del virreinato.

La Instrucción de 1789 fue preparada en la Audiencia de Santo Domingo y expedida por Carlos III. La reacción de los propietarios, entre ellos los esclavistas del Nuevo Reino de Granada, fue inmediata y lograron la suspensión, por parte del Consejo de Indias, de todos sus efectos (Salmoral, 1996, pp. 279-284).

Sin embargo este documento real, en varios de sus apartados, protegía a los negros como hombres libres, aspecto que fue rápidamente interiorizado por los esclavos, quienes empezaron a actuar y buscar respaldo en la justicia como veremos más adelante. A continuación se citarán dos ejemplos de los capítulos contemplados en la Cédula Real:

En el capítulo X, titulado: “Defectos o excesos de los dueños o mayordomos”, se estipuló que “en las penas por mutilación se confiscará el esclavo y se vendiera a otro dueño, como si fuese libre el injuriado” (AGN, Archivo anexo, rollo 29 ff. 57-66) bajo este dictamen muchos de los esclavos empezaron a denunciar malos tratos y golpes por parte de sus amos, para cambiar de condición.

En el siguiente capítulo, titulado: “De los que injurien a los esclavos”, se le adjudica un espacio social distinto al esclavo, puesto que se le hace respetar frente a las ofensas de obra y de palabra de personas distintas a sus amos o mayordomos, como personas libres, aspecto que se trata más adelante.

Existieron algunos antecedentes que se pudieron rastrear para que el rey tomara esta decisión de proteger a los negros esclavos. Primero, el fin de la trata negrera y captura de esclavos por parte del imperio español; segundo, el mestizaje en las colonias y, tercero, la omisión en el pago de impuestos por jornales de trabajo.

Respecto al fin de la trata negrera hay que decir que en 1787 se forma en Inglaterra el Primer Comité Abolicionista de la trata negrera, bajo el gobierno de Granville Sharp, aspecto que influyó en las decisiones de los ilustrados españoles; por otro lado, en 1789 se publica otra Cédula Real autorizando a españoles y extranjeros la libre introducción de esclavos africanos en las colonias españolas y posteriormente la metrópoli, ya no se entendía con la introducción de esclavos en las colonias por la presión política en el mundo europeo por parte de los filósofos ilustrados, especialmente los franceses. “En el desarrollo de la política de libertad de importación de esclavos, el Virrey Ezpeleta la ordenaba para la Nueva Granada el 23 de febrero de 1791, declarando a Cartagena y Riohacha puertos libres para el comercio de negros” (Jaramillo, 1994, p. 73).

Para este periodo antes de la Independencia, se experimentó una escasez de mano de obra negra esclava debido, por un lado, a la reducción de la trata y, por el otro, a la creación de palenques y cimarronismo fuera de los sectores productivos y las urbes. El esclavo supo que cada vez se convertía en oro en polvo para sus amos. Esto produjo una competencia entre los propietarios para quedarse con los esclavos. Muchos dueños de haciendas promovieron las fugas de los esclavos de sus competidores para refugiarlos y mantenerlos de una mejor forma dentro de la clandestinidad. Señala Jaramillo Uribe (1994), que, en algunos casos, les ofrecían el dinero que costaba su libertad, prestándoles ayuda para adquirirla judicialmente:

Los amos se quejaban entonces de la libertad con que los funcionarios reales concedían la libertad o el cambio de dueño, cuando los esclavos solicitaban estos beneficios alegando malos tratamientos, y atribuían tal actitud de las autoridades a intrigas y codicias de quienes querían adquirirlos para sí (p. 74).

Los dueños de esclavos y las autoridades locales percibían que estas prácticas irían en detrimento de ellos mismos, ya que los esclavos les perderían el respeto, se volverían desobedientes y desconocerían las reglas de urbanidad y de sumisión a sus amos, por tal motivo, el virrey Guirior, a petición del fiscal de la Real Audiencia, ordenó a los jueces que “la libertad de los esclavos se otorgase con mayor cautela y obligando a los interesados a prestar juramento, garantizando que la libertad no se persiguiese con dolo” (AGN, Fondo Negros y Esclavos

de Cundinamarca, t. 5, ff. 651r y v). Así, la manumisión judicial de esclavos existió antes de la Independencia, por caminos dolosos, como lo sugerían muchas personas afectadas o como lo señala Jaramillo Uribe (1994), “en el ánimo de muchos funcionarios judiciales se habían abierto paso las ideas filantrópicas antiesclavistas” (p. 75).

Para los dos siguientes puntos sobre el mestizaje y la omisión de impuestos por jornales de trabajo, se presentará un caso representativo a las acciones que sucedían en esos días en las colonias y sobre todo en la capital del virreinato antes de la independencia.

Lo primero que hay que señalar es que los dueños de los esclavos no registraban en algunos casos la posesión de sus cautivos para no pagar los impuestos señalados por los jornales de trabajo. Se puede apreciar que había un gran interés por demostrar en la ciudad que los esclavos ya no eran esclavos y no estaban en condición de serlo, pues con el proceso de mestizaje, pasaban a ser mulatos, los cuales ya no tenían que pagar “tributos” como esclavos y los dejaban a su suerte para que consiguieran el sustento por las calles de la ciudad como lo veremos más adelante con el caso de la mulata, la señora Úrsula de Quijano.

Antes de la Cédula Real, algunos amos y mayordomos enviaban a sus esclavos a que ejecutaran sus órdenes, golpear, injuriar, y hasta apuñalar a sus enemigos, para que los únicos implicados fueran los cautivos. Por ejemplo, la negra María Josefa Quijano, que se encontraba en la cárcel en 1753, acusada por ataques de obra y palabra ejecutados en la calle de Santa Clara a la señora María Josefa Chacón y su criada, no gozó del amparo de la Cédula Real. La mulata estando en la cárcel le comentó a otra esclava que:

Si ella había dadole a la criada de doña María Josepha Chacón y la dicha doña María, había sido por aversele mandado sus señores y también le habían mandado le hiciera pedazos la saya [...] Y que dicha mulata estaba echando maldiciones a sus señores por verse presa (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 5, f. 663r).

Este es un caso representativo de las distintas injusticias que se cometían con los esclavos, quienes en cumplimiento de las órdenes de sus amos y por evitarse castigos mayores, se veían involucrados en actos contra la ley y la justicia. Es decir, por cumplir las órdenes, ser sumisos y obedientes, paradójicamente transgredían las normas urbanas.

Existieron muchos casos que sirvieron como antecedentes para decretar la Cédula Real, entre ellos el sucedido el 23 de enero de 1756, cuando la señora Úrsula de Quijano reclamaba el derecho sobre una esclava que vagabundeaba por

la ciudad. La dueña de la esclava comunicaba “que se le había huido una mulata, nacida y criada en su casa, hija de un esclavo con su mujer libre, que esta tenía noticia que paraba en una casa en el Barrio de las Nieves” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 8, f. 143r). Insistió en informarle a don Santiago de Mier, gobernador de Neiva, que venía de forma esporádica a la ciudad para resolver asuntos administrativos, si sabía del paradero de su mulata, ya que la dejaba que deambulara por las calles para que consiguiera su manutención. Estas dos acciones fueron contempladas por las autoridades para decretar la abolición de esta práctica por parte de los amos.

Por ejemplo en la Cedula Real de 1789, en el capítulo II, se contemplaba lo referente a la alimentación, el vestuario de los esclavos y los hijos de los mismos, menciona que

siendo constante la obligación en que se constituyen los Dueños de Esclavos de alimentarlos y vestirlos, y a sus mujeres, e hijos, ya sean de la misma condición, o ya libres, hasta que puedan ganar por si con que mantenerse, que se presume poderlo hacer en llegado a la edad de doce años en las mujeres y catorce en los varones (AGN, Archivo Anexo, Reales Cédulas, rollo 29, f. 57).

Este tipo de prácticas eran descartadas o mal comprendidas por los amos, por tal motivo se reglamentó.

Como segundo punto, los amos al omitir la notificación de sus esclavos buscaban no pagar impuestos por los jornales de trabajo. Respecto a esta práctica, en la Cedula Real se estipuló en el capítulo XII que “los dueños de esclavos anualmente deberán presentar lista firmada y jurada a la justicia de la ciudad, o villa, en cuya jurisdicción se hallen situadas sus haciendas de los esclavos que tengan” (AGN, Archivo Anexo, Reales Cédulas, rollo 29, f. 66). Esto se hizo con el fin de evitar que los negros esclavos engrosaran la población flotante y vagabunda en las ciudades y se recaudaran de forma efectiva los jornales de trabajo.

Continuando con el caso de la mulata de la señora Úrsula Quijano, lo que se puede apreciar allí es la búsqueda de alternativas que tenía que sortear una mujer joven en calidad de esclava. La primera, vagabundear por las calles de la ciudad en busca de limosna, abrigo, alimentación y vestido. La segunda, la búsqueda de la libertad por dos vías: la denuncia de malos tratos o el enamoramiento y amancebamiento con un blanco que pudiera limpiar su pasado. La tercera, es producto de las dos anteriores, por un lado, al tener el permiso de deambular por las calles y saber que existían forasteros que eran arrendatarios o dueños de casas en la ciudad y que venían de vez en cuando, las mujeres en calidad de esclavas

se escapaban para buscar refugio y vivir libremente en estas casas, las cuales la mayoría del tiempo se encontraban deshabitadas.

En este caso, la mulata ya referida recurrió a las tres posibilidades con el señor Santiago de Mier, gobernador de Neiva, que tenía una casa en el barrio de Las Nieves en la que se hospedaba los días que le tocaba hacer diligencias en la ciudad. Al parecer cuando llegaba solo, acudía a su compañía la esclava de la señora Úrsula, a quien en una ocasión el señor Mier le pegó algunos *palazos* y ella se quejó ante las autoridades y al hacer las diligencias se dieron cuenta que el mantenía escondida a la esclava en su casa. Se puede suponer, como ya se ha dicho, que la mantenía allí como esclava con excepciones especiales, y posiblemente con una remuneración como criada y en calidad de liberta. Muy seguramente como su amante, ya que en la declaración que hizo el ministro de Corte que acompañó la diligencia, cuando se le preguntó si conocían a esa mujer contestó: “ser la misma que había sacado de la cama de dicho señor don Santiago hacía ocho meses poco más o menos” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 8, f. 140r).

En las declaraciones hechas por el señor Santiago de Mier, argumentaba que la mujer era “una mulata libre que buscaba amo” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 8, f. 140r). Después de que las autoridades la retiraran y se la llevaran a pasar un tiempo en la cárcel para ser reclamada por su ama, pronto volvía a estar en la calle esperando a que llegara a la ciudad la persona que podía ofrecerle la posibilidad de encontrar su libertad o aquella con la cual ella podría encontrar con quien efectuar sus tácticas para conseguir el fin de su condición.

Así, otro día ante las quejas de los vecinos, por malos tratos, mandaron al ministro de Corte y los ronderos a verificar qué estaba pasando en la casa de don Santiago de Mier. Cuando llegaron allí, Santiago de Mier les comunicó que la tenía en su poder y que de ninguna manera la iba a entregar: “que nada menos entregarla, aunque fuera orden del alcalde [...] que estaba encerrada en un cuarto, y que no la entregaría por ningún motivo”, aunque le reconvinieron pues estaba “faltando a la urbanidad, y que en caso de que no se la diera, pues iban a entrar por ella” como en efecto paso don Antonio Theran: “lo ejecutó, la trajo y se la entregó su criada a doña Úrsula, para que se la llevase a su casa en compañía del ministro”.

En las diligencias, el gobernador Santiago de Mier argumentaba que era muy pobre y que no tenía a nadie quien lo mantuviera. Por esta razón, a veces llegaba una mujer a darle un bocado por las mañanas o por las noches, pero que él no tenía a ninguna mujer en su casa quien lo acompañara permanentemente.

En otra ocasión, cuando la señora Úrsula de Quijano se acordó de su mulata mandó a los ronderos, o como en otras oportunidades, solicitaba al alcalde que le buscaran su mulata en la dicha casa del barrio Las Nieves.

A altas horas de la noche, cuando el alcalde ordinario mandó a los ministros de vara y al alcaide de la Cárcel Chiquita, a buscar a la mulata, estos se acercaron a la casa de Mier, que al verlos apagó la vela y los recibió en medio de la oscuridad. El ministro de vara:

... le precisó a que encendiese la vela, no por razón de la visita que le iba a hacer, sino por la diligencia de justicia, que sin vela no se podía practicar, sacando la vela de otro cuarto le dijo que ya no tenía remedio y tenía que dejar registrar el cuarto en donde dormía y entrando a la alcoba halló en la cama a la mujer que actualmente se encontraba en su casa [...] a las ocho de la noche (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 8, f. 143r).

Esta versión oficial de las autoridades, da a entender que la mulata era su amante y que así como en esta ocasión los encontraron en la cama, en otras, la habían encontrado siempre en la misma casa.

Posteriormente a esta diligencia, el señor gobernador eleva una queja por malos tratos y daños en su casa, cuando las autoridades fueron a registrar su casa mientras practicaban la ronda. También en la queja que manda el señor Santiago de Mier solicita que le indiquen cuál es el precio de la negra para utilizarla a su servicio y argumentaba que él no podía hacer los distintos oficios de su casa. Sus intereses se fundaban en que poseía:

caudal para comprar negra para mi servicio y no he de ir yo a fregar ni barrer, ni lavar ni cocinar, aparte de esto yo soy un hombre libre y la referida que estaba en mi casa lo mismo, sin ser callejera sino recogida, con buena inclinación ni otros vicios, de no quitar a nadie nada.

Sin encontrar respuesta a este requerimiento, más adelante argumenta que la criada que tiene es de “publica voz y fama”, que es criada suya y que por tal motivo le solicita que la suelten y se la devuelvan a la casa.

Sin llegar a obtener la resolución del caso, pues las autoridades se inclinaban a favor de la señora Úrsula de Quijano al devolverle a su esclava, cada vez que la requería; sí podemos inferir las acciones e intereses de algunas mujeres con calidad de esclavas para obtener su libertad. Asimismo, se puede apreciar en este otro caso, un patrón y una constante social en la que coincidían dos intereses claramente identificados. Un forastero político prestante, que utiliza a una sirvienta negra esclava para satisfacer sus pasiones en canje de la oportunidad de cambio en la condición social de la mujer.

Con este caso, que es representativo, se puede evidenciar que algunas mujeres en calidad de esclavas acudían a la prostitución como táctica para buscar su libertad, pero a su vez se puede apreciar que muchos amos les permitían a sus esclavas que salieran a deambular por las calles de la ciudad con el fin de conseguir su manutención. Este tipo de acciones en las que “las esclavas se prostituían adelantando sus trabajos de renta, y la posibilidad de que algunos dueños dependieran, para su manutención, de los ingresos obtenidos por sus esclavos jornaleros” (Díaz, 2001, p. 171), fueron denunciadas en 1710 por medio de una Cédula Real en la que se mencionaba que

los abusos eran más evidentes con las esclavas negras y mulatas enviadas por sus amos a ganar el jornal saliendo al público, las más de ellas desnudas, con notable escándalo, pasando a cometer muchos pecados mortales por llevar a sus amos la porción que es costumbre (Díaz, 2001, p. 171).

Ya a finales del siglo XVIII, esta práctica surte un cambio en beneficio no de los amos, sino de las mismas esclavas, que muchas veces conseguían su libertad.

Por otro lado, los amos que querían conceder la libertad a sus esclavas, las hacían trabajar con el fin de que fueran abonando cierto capital que le sirviera en la compra de su libertad. Así, las esclavas de la ciudad tenían frecuentes oportunidades de trabajo fuera de las casas de sus amos, “permitiendo que aquellas se movieran con cierta libertad” (Díaz, 2001, p. 169) para conseguir un dinero para sus amos y otro como un ahorro particular, el cual muchas veces les sirvió para además de obtener su libertad, tener comodidades materiales.

Jaime Jaramillo (1994) señaló sobre la manumisión judicial de esclavos que esta “debió producirse con frecuencia en las últimas décadas del siglo XVIII, fue-se por caminos dolosos, como lo sugerían muchos propietarios, o porque en el ánimo de muchos funcionarios judiciales se habían abierto paso ideas filantrópicas antiesclavistas” (p. 75); se sugiere entonces que al contrario de las acciones que tuvieron la mayoría de la plebe al irse en contra de las prácticas de los funcionarios y tomarse la justicia por su propia cuenta debido a que no encontraban respaldo (Ojeda, 2011), en este artículo se muestra que los negros por su parte se apegaron de la justicia y a los funcionarios quienes en calidad de defensores, circulaban las ideas de libertad, derechos y justicia promulgadas por los ilustrados en Europa. A su vez, se apegaban de los decretos reales que respaldaban un cambio cultural.

A continuación veremos cómo la gente de la aristocracia, cuando viajaba a Santafé, buscaba sin mayores reparos tener un hospedaje de muy buenas condiciones sin pagar un peso por este y además conseguir la compañía de una

mulata que quisiera obtener su libertad por esta vía. Este es otro caso representativo denunciado por doña Petronila Flórez y Banegas, viuda y vecina en Santafé, que se querelló en agosto de 1776 contra el conde del Real Agrado y mencionó que:

se introdujo en mi casa con el pretexto de no tener en donde vivir y le di una pieza baja: mas después me finjió orden de Vuestra Excelencia para que le diese lo principal y alto de la casa, de suerte que para ello me quiso atropellar y mandar soldados de la guardia de V.E, para violentarme y de esta forma consiguió apoderarse de lo principal de mi casa, clavándome las puertas sin pagarme ni un maravedí. Pero lo que más me ha apurado el sufrimiento es que dicho conde se ha enredado con una mulata, mi esclava, de tal suerte que ha salido de mi casa, y sospecho que el conde la tiene traspuesta, todo lo cual lo ha realizado en mi casa (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 9, f. 663r).

Al mismo tiempo, acudió a esa instancia para solicitarle que le mandara decir al Conde que saliera de la casa señalando: “no quiero interés ninguno, por el tiempo en que en ella ha vivido, y que sigilosamente sin dar maiores escándalos me devuelva la mulata”. Estas mujeres actuaban de forma espontánea cotidianamente con el anhelo de encontrar una solución a sus vejámenes, malos tratos y condiciones infrahumanas de esclavitud.

Por otro lado, se puede pensar que debido a la escasez de mano de obra, muchos de los esclavistas y amos buscaban, por un lado, reemplazar los esclavos perdidos o, por el otro, engrosar sus bienes aumentando el número de esclavos a su servicio. Este punto fue abordado por Jaramillo Uribe (1994) al citar una de tantas quejas que se dieron en el año de 1774 al virrey Manuel Guirior, en las cuales se aducía que:

con el mayor rendimiento de Vuestra Excelencia digo que aunque por las leyes es causa muy atendida y favorecida la de la libertad de los esclavos, pero el abuso y la malicia la han hecho de lo más perjudicial que pueda darse en aquellas provincias, pues o por pasión contra los amos o por amparar robos y hurtos de los esclavos, o por lo más común por codicia de la fidelidad e idoneidad de los mismos, otros terceros por aprovecharse de ellos les dan dinero, les hacen proclamar su libertad y para ella tasados en vil e inferior precio la consiguen [...] habiendo logrado despojar al amo del esclavo que a fuerza de tiempo y aplicación hizo útil para en el mejor tiempo ir a servir a otro (p. 75).

Este tipo de acciones hicieron que los mismos esclavos supieran que tenían un valor más importante que el costo, al ver que muchos blancos los cuidaban como oro en polvo.

Los negros, hombres y mujeres, antes de la Cédula Real de 1789, ya habían conseguido unos espacios más flexibles frente a la condición de esclavos, por ejemplo: primero, habían ganado algunos derechos a realizar fiestas o a asistir a los fandangos en sus periodos de descanso; segundo, también reclamaban con vehemencia cuando algunos de sus dueños no los asistían con alimentación y vestuario; tercero, reclamaban el reconocimiento de los bienes que sus amos les habían permitido tener, como lo señaló el Negro Loro, Juan Ramos, cuando se le reclamaba por unas casas que tenía en el barrio Las Nieves en el año de 1708: “permitted salvoconducto para que yo por mí solo pudiese granjear, tratar y contratar como si fuese persona libre” (AGN, Curas y Obispos, vol. 47, ff. 38r, 41r) y, por último, como cuarto punto, les permitieron tener negocios propios (Díaz, 2001, p. 165). Lo que se quiera señalar aquí es que los mismos esclavos, antes de la Cédula Real de 1789, así fuese abolida cinco años después por las quejas de los esclavistas; los negros ya tenían unos derechos que no estaban dispuestos a perder, es decir, esto se puede ver como un pacto colonial de tipo verbal que bajo la práctica se legitimaba un derecho adquirido que muchos no iban a perder. Por eso, tal vez, el miedo de los blancos hacia los negros, quienes lucharían por sus derechos ya adquiridos previamente.

ACCIONES POSTERIORES A LA CÉDULA REAL DE PROTECCIÓN A LOS ESCLAVOS

La Cédula Real de 1789 contempló diferentes mecanismos de protección y flexibilización de algunas prácticas hacia los negros esclavos, por ejemplo, los castigos. Los amos y la sociedad en general estaban acostumbrados a impartir castigos severos a los negros, bajo el argumento de la jerarquía social y el desequilibrio en las razas humanas contemplado en la Modernidad. Por ejemplo, en el caso ya citado de la mulata María Josefa Quijano, que injurió de palabras y obras a doña María Josefa Chacón, en la calle de Santa Clara. Se puede apreciar el concepto del mal trato cultural con las esclavas y las prácticas que lo legitimaban.

Por ejemplo, el marido de María Josefa Chacón, al entablar la demanda, solicitó:

que se ciñan al código municipal en el cual se señala que si un negro le pega a un indio y le saca sangre a este negro lo deben poner en la picota pública y azotarlo con cien latigazos hasta que sangre o repare lo hecho (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 5, f. 695r).

De acuerdo con esto, señaló que la ley municipal, al estar amparada con las de Castilla, el solicitante pide que “su mujer al no ser una india sino una hidalga se le aumente la pena a la mulata que la injurió de obra”.

Debido a estos argumentos y acciones ejecutadas en contra de los nuevos pensamientos de igualdad social que se empezaban a publicar en los periódicos europeos, muchos tratadistas empezaron a cambiar sus códigos y leyes. Así, en la Real Cédula de 1789 se contemplan las obligaciones de los esclavos y penas correccionales, así como las penas mayores, los excesos con los esclavos y las injurias hacia estos.

Respecto a las injurias hechas a los esclavos, en el capítulo XII de la Cédula Real se contempló que se les debía tratar como a iguales como a gentes libres; señalaba que:

como solo pueden castigar a los esclavos los dueños o mayordomos, cualquier otra persona no les podrá injuriar, castigar, herir, ni matar, sin incurrir en las penas establecidas por las leyes para los que comenten semejantes excesos, o delitos contra las personas de estado libre (AGN, Archivo Anexo, Reales Cédulas, rollo 29, f. 66).

Lo que se puede apreciar con el estudio de estos casos es que muchas acciones de agravios, malos tratos y excesos contra las personas en condición de esclavas quedaron impunes antes de la publicación de la cédula, pero estas quejas y reclamos por parte de los esclavos ante las autoridades evidenciaron un agotamiento de la brecha de poder y de los excesos de estos, los cuales generaron una presión política y social que desembocó en un cambio político cultural y social.

Pese a que las autoridades, en el cumplimiento de sus deberes, muchas veces sancionaban a favor de los amos, esta serie de reclamos generó todo “un ruido que había que escuchar”.

Otra práctica que podemos reconstruir como táctica utilizada por las esclavas fue la fuga. Mientras las esclavas esperaban las sentencias, muchas recurrían a la fuga o al asilo como es el caso de María Petronila, esclava de doña Manuela Pedrasa, quien pidió asilo y levantó, en mayo de 1783, una queja por malos tratos (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 6, f. 859r). La esclava exponiendo sus razones le pide a la justicia que le ordenara a su señora que le permitiera cambiar de amo y que la compre a ella y a sus dos hijos “en el mismo precio que nos compró”. Pese a que se encontraba esperanzada en que el fallo fuera favorable, la mujer que se encontraba como menciona ella misma

“escondida hasta tanto que consigo el refugio de vuestra Excelencia”,⁵ recibió por respuesta lo siguiente: “recurra esta interesada a las justicias ordinarias si tuviese causa solicitud justa en que fundar su reclamación” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 6, f. 859r) solicitudes como estas se presentaron esporádicamente en la ciudad de Santafé, sin embargo algunas esclavas santafereñas encontraron su libertad en otros escenarios. Estudios como el de María Cristina Navarrete, han revelado que:

a pesar del poder de la justicia y del control ejercido por los representantes de la ley no fue posible garantizar su fiel cumplimiento. Registros civiles y criminales dan cuenta de esclavos y libres descendientes de africanos vistiendo ropas finas, montando a caballo, portando armas, haciendo pequeños negocios, reuniéndose para sus celebraciones y viviendo fuera de la custodia de un patrón (Navarrete, 2005, p. 265).

Condiciones que como lo anotamos, las esclavas y sus compañeros no estaban dispuestos a perder, por eso recurrían a diversas tácticas.

Existieron diversas manifestaciones de los negros esclavos que querían buscar su libertad, una de ellas fue el cimarronismo, la fuga y la rebelión. Por ellas los hacendados sentían cierto temor de perder la mano de obra y sobre todo que los dejaran de obedecer e impusieran su voluntad. En las haciendas cercanas a Santafé ya se escuchaban rumores de actos de rebelión y creaciones de palenques. El 12 de junio de 1731, Francisco Garzón, a nombre de Matías Carranza, le solicita protección al virrey debido a que “unos negros armados habían entrado a su hacienda de Guayabal de Zíquima, persiguiendo a otros esclavos que querían retirarse a las montañas para hacer cimarrona o palenque, viviendo alzados y sin sujeción” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 9, f. 402r). Frente a este tema Jaramillo Uribe (1994) anotó que “en los años comprendidos entre 1750 y 1790, la conflictividad fue tal, que se tiene la impresión de que pudo existir un acuerdo entre los diferentes núcleos esclavos para llevar a cabo una rebelión general” (p. 59), lo cual nos hace pensar que la sociedad sí tenía fundamentos para creer que “la noche de los negros”, el 20 de julio de 1810, los negros querían tomarse la ciudad y sacar a los prisioneros de las cárceles, en especial, aquellos negros que estuvieran pidiendo asilo, cambio de amo o que estuvieran allí por juicios criminales.

⁵ Hago énfasis en que las mujeres en calidad de esclavas se escondían o refugiaban en las casas de los forasteros o personas que las acogieran y les dejaran tener mejor calidad de vida. Aspecto que se encontró como patrón en los casos expuestos.

Respecto a la fuga como mecanismo de espera, mientras se daban los fallos judiciales, los procuradores de esclavos notificaban a los amos, como en el caso del esclavo Severino que fue de don Diego de Estrada, vecino de Ancerma, que acudió al procurador de pobres y defensor de esclavos para que le notificara a su amo que este “huyo por los malos tratos que le daba” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 9, f. 549). Así, muchos de los esclavos amparados en la ley buscaban su libertad.

Paralela a la práctica de fuga, quienes no optaban por esta, se acogieron a otra práctica que era mejor recibida por las autoridades. Por ejemplo, los esclavos que no querían a sus amos, eran llevados a la cárcel, mientras se le conseguía otro amo. Esto fue lo que le sucedió a Lucrecia Frade, esclava de don José Antonio de Ugarte, que apeló ante las autoridades para pedir el cambio de amo; pero al estar más de tres meses en la cárcel del divorcio, solicitó que le dieran un permiso para salir de la cárcel y buscar amo (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 5, ff. 604-610).

Este permiso se concedió el 23 de agosto de 1804 con la salvedad de que estaría deambulando por las calles con la supervisión de otra persona para evitar escándalos. Permisos como estos ya se daban en la ciudad desde un siglo atrás, para ilustrar esto nos servimos del trabajo de Rafael Díaz, quien encontró que los amos permitían a sus esclavas trabajar por fuera de sus casas en 1708, y que se movían con “cierta libertad” para conseguir el dinero, de sustento para sus amos y para ellas mismas:

Sin embargo, el incumplimiento de ese pacto por alguna de las dos partes, podía generar enfrentamientos entre amos y esclavos, evidenciándose lo frágil que, en un momento dado, llegaba a ser la concesión de porciones de libertad bajo condiciones de esclavización (Díaz, 2001, p. 170).

Los esclavos en ausencia de sus amos buscaban las formas de liberarse aduciendo que querían cambiar de amos. Para buscar la libertad, la esclava Lucrecia Frade se presentó ante las autoridades no con el apellido de esclava (el Ugarte), sino con otro apellido (Frade); al parecer esta fue otra forma de burlar la norma y encontrar la libertad.

Otro caso representativo de aquellas esclavas que apelaban a la justicia, y que se refugiaban en la cárcel para solicitar cambio de amo, fue el de la esclava Rita Galindo, que estuvo en la cárcel del Divorcio en Santafé cuatro meses después de haber entablado una demanda contra la señora Bárbara Ortiz por malos tratos y crueles castigos (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 4, ff. 820-832).

La señora Ortiz, ama de Rita Galindo, acababa de enviudar y por las múltiples deudas que había dejado su marido “Pedro Diago, sus bienes se hallaban embargados”. Estando la esclava recluida en la cárcel solicitó cambio de amo argumentando que:

Mi señora se vino a esta ciudad trayéndome a mí y a otros esclavos embargados; por el abandono y mal gobierno de la casa, se le perdieron o robaron a mi señorita unas onzas de oro y nos culparon a todos los de la casa y valiéndose mi señora de un caballero nos hizo castigar cruelmente, cuya pena recibí hallándome inocente de semejante delito (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 4, f. 821r).

Esta esclava solicita ante el procurador defensor de esclavos cambio de amo argumentando el tiempo que llevaba en la cárcel, señalando que:

el doctor don Miguel de Rocha, cura de Chaparral está pronto a comprarme, lo hizo presente a mi señora y no condescendió en venderme con pretexto de estar embargada [...] El fin de mi señora ahora es el que no me compren mis amos que me criaron, sino vengarse con enagenarme, con otros extraños y tal vez tiranos, a tierras lejas y enfermas, en cuyo particular no tiene derecho ni acción, sino a su dinero, *por tanto ocurro a la notoria piedad y justicia de V.E. para que se sirva mandar que los señores oficiales reales me manden avaluar y verifiquen mi venta* quedando como he dicho en aquel mi importe en aquellas cajas reales (AGN, Sección colonia, Fondo Negros y esclavos de Cundinamarca, t. 4, ff. 820-832) [cursiva fuera del texto].

De forma contradictoria, los esclavos acudían de manera humana a la piedad y a la justicia de las personas pero continuaban avalando la esclavitud. Nótese cómo los esclavos pedían derechos y sabían políticamente que se podía hacer; pero sostenían que estando en la condición de embargo como cualquier otro objeto material, los avaluaran para ser comprados.

Por otro lado, la esclava Juana María Álvarez nos puede dejar ver que la táctica de conseguirse un amante forastero en la ciudad podía servir para cambiar su condición. Un testigo en 1762, que había trabajado en la casa de don Juan Álvarez, capitán en Honda, testificó que la madre de Juana, llamada Eufemia Álvarez:

cuando este regañaba a sus esclavos, le oía decir a Eufemia Álvarez, bien que yo no soy su esclava, búsquese quien le cocine que yo me voy donde me pareciere, y que como era un buen hombre el capitán Juan Alvarez, no

le decía nada, aunque la dicha Eufemia le decía que solo estaba allí para acompañarlo (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 1, ff. 253-319).

Pues lo mismo hizo la esclava Juana Álvarez al irse con otro forastero a vivir a Quito, pero después regresó por los malos tratos que le impartía.

Además, se puede ver en este caso, el cual se abre cabeza de proceso por una reclamación por parte de la familia Carrasquilla, ellos señalaban que la esclava Juana María Álvarez, a quien habían vendido para la provincia de Pasto y estando allí huyó; y que al llegar a la Villa de Honda la vieron y pusieron en aviso que era una esclava foragida. Pero lo que deja ver claramente este documento es que muchas esclavas lograban su libertad al ser amantes de los amos y servir como damas de compañía, que hasta los hijos de estas relaciones se creían con derechos totales de libertad y hasta de reclamar las herencias de sus padres.

Algunas reclamaciones fueron catalogadas de infundadas, como lo señala el veredicto de la Real Audiencia dado el 30 de octubre de 1801 al esclavo Domingo Esteban (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 9, ff. 649-652). Los funcionarios de la real Audiencia señalaron que

se hará entender al esclavo, que por un efecto de pura equidad y consideración se le omite ponerle la pena de azotes que se merecía por la falsedad de su queja, y maliciosas suposiciones con que solicitó el amparo de este tribunal, quedando apercebido que a la menor queja nueva que diere sin probarla en debida forma, será castigado con todo el rigor que corresponda. Executese sin embargo de suplica.

Es bueno señalar este nuevo concepto social para los negros en un marco de equidad como lo advierten las autoridades. Así, los esclavos llegaron a tener una condición que defendían ante cualquier persona o cualquier autoridad evidenciando un pacto colonial que estaban dispuestos a no perder. Como el caso de una negra esclava que defendía su condición de habitante de Santafé como se señala a continuación:

Ana María Osorio, esclava de Santafé, en 1803 eleva una queja ante el procurador y defensor de esclavos, porque su amo Francisco Domínguez la iba a vender argumentando que ella no se iba a dedicar a otros trabajos que no conocía, y además tampoco iba a soportar un clima distinto en el que ella

nació y usa, a clima que le sea nocivo (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 4, f. 631).

La esclava, que llevaba sirviéndole a su amo por un espacio de cinco años, se quejó porque la vendió a su amigo don Juan Plaza, quien la iba a llevar al valle de Upa, argumentaba que

habiéndome llevado con engaño hasta la Villa de Honda, sabiendo ya el destino que me llevaba me salí fugitiva de dicha villa el 30 de diciembre para acogerme al amparo de V.E. con el fin de que se me de papel para buscar amo en esta capital de donde soy nativa a mi satisfacción porque es el único arbitrio que tiene un pobre negro esclavo (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 4, f. 632r).

El protector de esclavos frente a esta solicitud de la esclava Ana María Osorio mencionó que “es legal esta pretensión porque solo tiene por objeto de aliviar en algún modo las miserias y penalidades inseparables de la servidumbre” (AGN, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 4, f. 633r). Aquí se puede apreciar el concepto de los derechos del hombre y del ciudadano incorporado también por los juristas, que ya defendían a los esclavos como mandaba la ley por medio de la Cédula Real, acogiendo a las negras esclavas como cualquier otra persona en calidad de libre.

Por otro lado, este mismo caso nos refuerza las otras acciones que ya identificamos en las esclavas que buscaban la libertad por medio de los amoríos. El mismo amo se pronunciaba frente a los inconvenientes de dejarla en la ciudad, puesto que ya lo había intentado antes: “por haber salido en tres ocasiones con la presente embarazada, juzga también que aun atendiendo a la comodidad de ella misma, hay suficiente razón para alejarla” (Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 4, f. 633r).

La esclava insistía que ella era santafereña, nacida en la capital, y que por tal motivo no la deberían vender para trabajar en tierras de climas calientes, que prefería un amo de esta capital.

El amo para no perder a su esclava señaló que se la devolvieran para cumplir con esta petición y venderla en la capital. La esclava Ana María fue devuelta y consiguió su cometido al defender sus propios intereses como una persona libre.

CONCLUSIONES

Los esclavos adquirieron poco a poco igualdades frente a la ley, las cuales les permitió solicitar sus derechos, reclamar justicia, cambio de amo, pedir condiciones de bienestar que en otros momentos fueron impensables.

No en vano, los pobladores de Santafé al escuchar la noche del 20 de julio el rumor de que se venían trescientos esclavos a la capital, se asustaron y pensaron inmediatamente que desocuparían las cárceles, pues allí se encontraban muchos de ellos solicitando cambio de amo y buscando la libertad. Todo esto fue producto no solo del imaginario y la representación que se hizo buena parte de los habitantes de la ciudad frente a la reacción de los esclavos, sino de los alcances que estaban teniendo frente a la justicia y las acciones fuera de ella.

Los esclavos, antes del Grito de Independencia, estaban presionando socialmente para cambiar su condición. Y para ello utilizaron varios mecanismos de los cuales aquí señalamos algunos. De esta manera ofrecemos una discusión y aporte a la historiografía mostrando los distintos intereses de los esclavos para adquirir una dimensión más humana en el trato y su emancipación.

Respecto a los mecanismos utilizados por las esclavas para hallar su libertad, encontramos varios: el amancebamiento, que es muy distinto a las promesas de matrimonio que se dieron en la Colonia;⁶ los malos tratos por parte de los amos hacia los esclavos; la seducción a hombres que visitaban con frecuencia la ciudad y que poseían casas deshabitadas, para que ellas pudieran vivir allí tranquilamente; y la vagabundería por la ciudad para conseguir por sus propios medios el sustento.

Las esclavas, contrario a los mecanismos que utilizaron algunos mestizos al irse en contra de los funcionarios y atacar directamente las injusticias por su propia cuenta,⁷ utilizaron mecanismos de protección amparadas en la ley. Esto explica por qué los esclavos no actuaron como masa en contra de la monarquía en la independencia, debido a que se sintieron amparados por los decretos reales. Otro aspecto que se pudo encontrar es que las esclavas, mientras que se impartía justicia, solicitaban asilo o se escondían momentáneamente de sus amos.

⁶ Por ejemplo, en el texto de Rodríguez, P. (1991). *Seducción, Amancebamiento y Abandono en la época colonial*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek. Del mismo autor, *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII* (1997). Bogotá: Ariel-Planeta, 1997. Otra perspectiva es la que se plantea en: Gamboa, J. A. (2004). *El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: ICANH.

⁷ Ojeda Pérez Robert. Ordenar la Ciudad: reforma urbana en Santafé de 1774 a 1801. Cap.3. Ver: Los rebel-des de las trastiendas y el control de los puentes; y La matanza de Perros, la higiene de las calles. Archivo General de la Nación, 2007.

Al parecer los esclavos acogían de forma fragmentaria los discursos ilustrados de libertad, igualdad, orden y justicia, que podían extraer de las palabras de sus protectores y los abogados que les asignaban. Sin necesidad de conocer todos los manuales de justicia o la cédula real que los protegía; en la práctica, consiguieron que se legislara a su favor a partir de la negociación. Así, la participación de los esclavos, y sobre todo de las mujeres descendientes de africanos en los albores de la Independencia, tuvo intereses propios de libertad, pero que todos ellos, unidos como un cuerpo social, causaron una desestabilización digna de tener en cuenta a la hora de las revueltas populares. Por eso el miedo de los habitantes de Santafé en “La noche de los negros del 20 de julio de 1810”.

REFERENCIAS

- Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (AGN).
 Biblioteca Nacional Fondo Pineda, 1036, Pz. 44.
 Caballero, J. M. (1974). *Diario de la Independencia de 1770-1816* [edición original]. Bogotá: Talleres Gráficos, Banco Popular.
Caciques e indios (CI) 5, 8, 10 y 56.
 Castro-Gómez, S. (2005). *La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
 Chaves, M. E. (1999). *La estrategia de libertad de una esclava guayaquileña del siglo XVIII Las identidades de amo y esclavo en un puerto colonial*. Quito: Abya Yala,
 Chaves, M. E. (2009). *Genealogías de la diferencia. Tecnologías de la salvación y representación de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
 Chaves, M. E. (2010). Las contradicciones de la libertad y el debate sobre la manumisión de esclavos en la primera república antioqueña. En *Memorias XV Congreso Nacional de Historia de Colombia*. Bogotá. Asociación de Historiadores.
 Colecciones EOR, caja 12, 1780.
 Curas y Obispos, tomo 47.
 De Certau, M. (1996). *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana. Instituto tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
 Díaz, R. A. (2001). *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano-regional en Santafé de Bogotá, 1700-1750*. Bogotá: CEJA-Pontificia Universidad Javeriana.
 Diccionario de Autoridades Españolas (1737). *Real Academia de la Lengua. Diccionario de Autoridades*.
 Dueñas, G. (1997). *Los hijos del pecado. Ilegitimidad y vida familiar en Santafé de Bogotá Colonial*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Flores, A. (1984). *Aristocracia y plebe. Lima 1760-1830*. Lima: Mosca Azul.
- Fondo Negros y esclavos de Cundinamarca, tomos I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX. Milicias y marina, tomos 137, 141.
- Jaramillo Uribe, J. (1994). *Ensayos de historia social (t. I). La sociedad Neogranadina*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Navarrete, M. C. (2005). *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia, siglos XVI y XVII*. Cali: Universidad del Valle.
- Ojeda, R. (2007). *Ordenar la ciudad, reforma urbana en Santafé, 1774-1801*. Archivo General de la Nación.
- Ojeda, R. (2011). Participación de la plebe santafereña en los albores de la Independencia. *Revista Análisis*, núm. 75.
- Phelam, J. L. (1985). *El pueblo y el rey. Fontana Joseph. América y la crisis del Antiguo Régimen* [colección de ensayos]. Quito: FLACSO.
- Rodríguez, F. (1942). *El carnero*. Bogotá.
- Salmoral, M. L. (1996). *Los códigos negros de la América española*. Madrid: Unesco-Universidad de Alcalá.
- Sección Mapas y planos. Mapoteca 4, referencia 698-A. Censo de población, 1779.
- Todorov, T. (1987). *La conquista de América. El problema del otro*. México: Siglo XXI.

